



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017**

Fundamento Legal de la Comisión y de su objeto

De conformidad a las atribuciones y obligaciones plasmadas en los artículos 32 al 37 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017.

Tareas específicas de la Comisión

1. Realizar el estudio, análisis y recepción de las diversas propuestas o anteproyectos de reglamentos en el ámbito Municipal;
2. Proponer, estudiar y dictaminar adecuaciones al conjunto de normas que regulan las actividades y funciones del Ayuntamiento; y
3. Proponer, estudiar y dictaminar todas aquellas iniciativas tendientes a fortalecer las facultades de las autoridades municipales.

Objetivo del Plan de trabajo

En el ámbito de sus atribuciones y en el marco legal que le da sustento, esta Comisión plantea los siguientes objetivos:

1. Procurar el dictamen de las iniciativas de Reglamentos o decretos que competen a la comisión con razonamiento incluyente objetivo e informado, dentro del plazo establecido;
2. Estudiar la problemática del Municipio respecto de la normatividad que se encuentra vigente, a efecto de proponer e impulsar la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales que tienen como fin organizar el funcionamiento del



Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal para de adecuarlas a la realidad económica, social y de participación democrática que demanda la sociedad zapopana;

3. Atender las consultas que los órganos facultados para ello realicen al interior de la comisión y emitir las opiniones correspondientes conforme a la Normativa Municipal;
4. Promover, fomentar y organizar foros, reuniones, consultas ciudadanas, así como la realización de estudios e investigaciones de temas socio-culturales, históricos y doctrinales de temas y asuntos que conciernen a la comisión, que fortalezcan el quehacer cotidiano del Municipio; y
5. Realizar talleres, foros, audiencias públicas con especialistas, académicos, representantes de organizaciones sociales y ciudadanos en general, en materias que le competen a la comisión.

Reuniones de la comisión

Para el desahogo de los asuntos que resulten competencia de la comisión, dicho órgano colegiado sesionará mínimo una vez al mes como lo marca el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en su artículo 32.

Líneas de acción

Para efectos de cumplir con los objetivos del plan de trabajo, las acciones de la Comisión se enfocaran en los siguientes objetivos específicos o líneas de acción:

1. Realizar un estudio detallado de los Reglamentos existentes, entre los que se encuentran aquellos que regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia Municipal, así como aquellos que aseguren la participación ciudadana y vecinal u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y competencia Municipal;
2. Realizar las iniciativas necesarias para la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal.



ure



3. Colaborar y coordinar con las comisiones del Ayuntamiento con las que se tengan temas comunes y trabajos conjuntos, así como con aquellas comisiones que lo requieran respecto de asuntos que así lo ameriten;
4. Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública Municipal a fin de revisar y adecuar la normatividad vigente para facilitar la operatividad de las mismas y así estén en la posibilidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
5. Intervenir en la formulación de iniciativas de Ley o Decretos al H. Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
6. Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás reglamentación de carácter Federal o Estatal que repercutan o regulen el ámbito municipal;
7. Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes; y
8. Mantener en continuo estudio la normatividad municipal vigente con el fin de modernizarla y ajustarla a la realidad actual.

El compromiso de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales es el de mantener la adecuación permanente de las normas que rigen las actividades y servicios Municipales, así como la creación de condiciones de técnica y práctica normativa que permitan la construcción de la participación ciudadana de los diversos sectores de la sociedad zapopana y dotar de herramientas que faciliten el quehacer cotidiano de la Administración Pública Municipal a través de un marco regulatorio fortalecido que de sustento y certeza jurídica a todos aquellos temas prioritarios que requiere el Municipio.

**COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE


JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO


FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ



Gobierno de
Zapopan


OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS


ARMANDO GUZMÁN ESPARZA


LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA


MICHELLE LEANO ACEVES


JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS


ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR


ERIKA-EUGENIA FÉLIX ÁNGELES


TZITZL SANTILLÁN HERNÁNDEZ

